



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 221-2022-UNTELS Villa El Salvador, 14 de setiembre de 2022

### VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 25 de agosto 2022, mediante el cual dispone: **APROBAR** con eficacia anticipada, la Convocatoria de Exoneración de Pago de matrícula para el Semestre Académico 2022-II, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Presidente; Dr. Jorge Edmundo Pastor Watanabe, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Padilla Guzmán, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, con Informe N° 034-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU-UAS, de fecha 17 de agosto del 2022, la Trabajadora Social, remite al Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario, el cronograma y convocatoria de la Exoneración del Pago de Matrícula correspondiente al Ciclo Académico 2022-I, para su publicación en la página web, que se detalla a continuación:

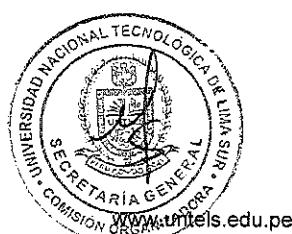
- |                        |                           |
|------------------------|---------------------------|
| - 23,24 y 25 de agosto | Recepción de expedientes  |
| - 26,27 y 31 de agosto | Evaluación de expedientes |
| - 01 de setiembre      | Publicación de Resultados |

Que, según Oficio N.º 289-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU, de fecha 17 de agosto de 2022, la Directora de Bienestar Universitario, solicita al Vicepresidente Académico, en virtud al Informe N° 034-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU-UAS y Reglamento para la exoneración de pago de matrícula en la UNTELS, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2016- UNTELS, se realice la Convocatoria para la exoneración de Pago de matrícula para el Semestre Académico 2022-II, emitiéndose el acto resolutivo respectivo;

Que, a través de Oficio N° 945-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 18 de agosto del 2022, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la Convocatoria de Exoneración de Pago de Matrícula para el Semestre Académico 2022-II presentado por la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 221-2022-UNTELs

SE RESUELVE:

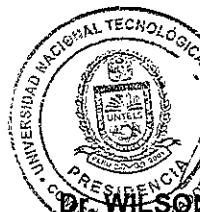
**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR con eficacia anticipada, la Convocatoria de Exoneración de Pago de Matrícula para el Semestre Académico 2022-II, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, detallado a continuación:

- |                        |                           |
|------------------------|---------------------------|
| - 23,24 y 25 de agosto | Recepción de expedientes  |
| - 26,27 y 31 de agosto | Evaluación de expedientes |
| - 01 de setiembre      | Publicación de Resultados |

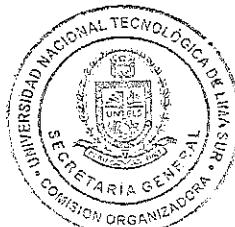
**ARTÍCULO SEGUNDO .** – PUBLICAR la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica y Dirección de Bienestar Universitario de la UNTELS.

Regístrate, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ  
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ  
Secretario General